



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00132

En el proceso ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO SINDICAL, instaurado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA “SINTRAPLASDECOL”, en atención a la solicitud radicada por la parte demandante a través de correo electrónico del despacho de fecha 25 de mayo del corriente, en relación con la publicación de EDICTO EMPLAZATORIO, se informa a la parte activa que, si bien es cierto lo que indica respecto a lo consagrado en el decreto 806 de 2020 regulado por la Ley 2213 de 2022, en cuanto los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso los mismos se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el Despacho considera que en el presente caso; si se hace necesario la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en un medio de alta circulación, ello en virtud a la naturaleza del asunto, además con el fin de ahondar en garantías y hacer efectivo el derecho de defensa y contradicción de quien tenga un interés en el proceso, ya que no se cuenta con parte opositora.

Así las cosas se reitera a la parte demandante que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, ello es; realizar publicación de EDICTO EMPLAZATORIO, esto con el fin de convocar al proceso, a cualquier persona que pueda tener interés o verse afectado con el presente trámite, advirtiéndose que quien tenga interés cuenta con el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación, para que mediante mensaje de datos dirigido al Canal Digital del Juzgado j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co , manifiesten su interés en el proceso, en dicha publicación, se señalará además los datos de las partes y la naturaleza del proceso.

Finalmente, se dispone incorporar el pronunciamiento realizado por el apoderado de la sociedad PLASDECOL S.A.S, vinculada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 96

Hoy 09 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebf5087daeed089a96fd2f4dc9b21f333d65b829a9665c770ccdcbbd456780b8**

Documento generado en 08/06/2023 03:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>